

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZALEZ ZARUR, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA,
A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

NUMERO 78

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se autoriza al Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, llevar a cabo la distribución de los recursos excedentes al Cuarto Ajuste Trimestral del Ejercicio Fiscal dos mil once, de la manera siguiente:

PODERES DEL ESTADO

Poder Legislativo: \$1,954,704.08 (Un millón novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuatro pesos con 08/100 en Moneda Nacional).

Poder Judicial: \$1,249,993.42 (Un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y tres pesos con 42/100 en Moneda Nacional).

Poder Ejecutivo: \$77,475,315.90 (Setenta y siete millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos quince pesos con 90/100 en Moneda Nacional).

MUNICIPIOS

Cuarto Ajuste Trimestral a Municipios 2011: \$42,515,810.10 (Cuarenta y dos millones quinientos quince mil ochocientos diez pesos con 10/100 en Moneda Nacional).

Distribución de Fondo de Compensación a Municipios Octubre-Diciembre 2011: \$20,665,136.40 (Veinte millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento treinta y seis pesos con 40/100 en Moneda Nacional).

Distribución de Gasolinas y Diesel a Municipios Octubre-Diciembre 2011: \$6,486,185.00 (Seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento ochenta y cinco pesos con 00/100 en Moneda Nacional).

Lo anterior da como resultado un total de **\$69,667,131.50** (Sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y siete mil ciento treinta y un pesos con 50/100 en Moneda Nacional) que se distribuirá de la forma siguiente:

MUNICIPIO	CUARTO AJUSTE TRIMESTRAL OCTUBRE-DICIEMBRE 2011	FONDO DE COMPENSACIÓN OCTUBRE - DICIEMBRE 2011	GASOLINAS Y DIESEL OCTUBRE-DICIEMBRE 2011	TOTAL
ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	\$391,046.61	\$131,624.90	\$41,313.23	\$563,984.74
ATLTZAYANCA	\$360,230.15	\$229,738.82	\$72,108.33	\$662,077.29
AMAXAC DE GUERRERO	\$519,946.67	\$197,920.56	\$62,121.51	\$779,988.73
APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	\$605,427.94	\$271,240.75	\$85,134.58	\$961,803.27
APIZACO	\$2,897,801.89	\$1,471,640.15	\$461,905.02	\$4,831,347.06
ATLANGATEPEC	\$131,146.86	\$82,074.30	\$25,760.73	\$238,981.90
BENITO JUAREZ	\$486,014.36	\$148,674.45	\$46,664.58	\$681,353.39
CALPULALPAN	\$1,230,210.96	\$758,287.05	\$238,004.24	\$2,226,502.25
CHIAUTEMPAN	\$1,529,298.62	\$1,024,595.22	\$321,590.63	\$2,875,484.46
CONTLA DE JUAN CUAMATZI	\$732,212.09	\$507,326.11	\$159,234.90	\$1,398,773.11
CUAPIAXTLA	\$444,376.33	\$221,916.56	\$69,653.15	\$735,946.04
CUAXOMULCO	\$398,849.83	\$126,319.23	\$39,647.93	\$564,817.00
EL CARMEN TEQUEXQUITLA	\$551,087.02	\$262,010.27	\$82,237.40	\$895,334.69
EMILIANO ZAPATA	\$419,857.45	\$120,225.66	\$37,735.34	\$577,818.44
ESPAÑITA	\$674,177.68	\$198,426.85	\$62,280.42	\$934,884.95
HUAMANTLA	\$1,624,365.25	\$1,250,301.36	\$392,433.22	\$3,267,099.83
HUEYOTLIPAN	\$580,020.13	\$252,189.96	\$79,155.09	\$911,365.18
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	\$711,440.78	\$507,526.02	\$159,297.65	\$1,378,264.45
IXTENCO	\$543,873.89	\$172,802.43	\$54,237.65	\$770,913.97
LA MAGDALENA TLALTELULCO	\$531,539.07	\$273,617.02	\$85,880.42	\$891,036.51
LÁZARO CÁRDENAS	\$473,765.07	\$118,693.69	\$37,254.50	\$629,713.25
MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	\$418,225.65	\$207,436.92	\$65,108.41	\$690,770.98
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	\$563,099.46	\$134,018.59	\$42,064.54	\$739,182.59
NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	\$662,757.67	\$302,204.30	\$94,853.14	\$1,059,815.10
NATÍVITAS	\$743,518.92	\$393,306.06	\$123,447.33	\$1,260,272.32
PANOTLA	\$698,283.98	\$397,781.15	\$124,851.93	\$1,220,917.06

PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	\$881,473.43	\$458,941.44	\$144,048.36	\$1,484,463.23
SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS	\$467,519.55	\$173,570.75	\$54,478.81	\$695,569.10
SAN DAMIÁN TEXOLOC	\$437,282.93	\$122,295.48	\$38,384.99	\$597,963.41
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	\$676,234.60	\$231,404.69	\$72,631.20	\$980,270.49
SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	\$374,469.37	\$106,871.24	\$33,543.77	\$514,884.39
SAN JOSÉ TEACALCO	\$411,831.46	\$132,642.71	\$41,632.69	\$586,106.86
SAN JUAN HUACTZINCO	\$381,332.09	\$138,453.62	\$43,456.56	\$563,242.27
SAN LORENZO AXOCOMANITLA	\$592,882.54	\$162,957.15	\$51,147.51	\$806,987.20
SAN LUCAS TECOPILCO	\$423,915.76	\$109,260.92	\$34,293.83	\$567,470.51
SAN PABLO DEL MONTE	\$1,136,647.08	\$967,780.83	\$303,758.24	\$2,408,186.15
SANTA ANA NOPALUCAN	\$431,332.41	\$148,809.77	\$46,707.06	\$626,849.23
SANTA APOLONIA TEACALCO	\$478,008.87	\$134,446.49	\$42,198.84	\$654,654.20
SANTA CATARINA AYOMETLA	\$486,332.71	\$172,246.19	\$54,063.07	\$712,641.96
SANTA CRUZ QUILEHTLA	\$577,453.39	\$156,257.31	\$49,044.62	\$782,755.32
SANTA CRUZ TLAXCALA	\$670,097.32	\$313,225.03	\$98,312.22	\$1,081,634.57
SANTA ISABEL XILOXOTLA	\$514,775.28	\$142,638.80	\$44,770.17	\$702,184.26
TENANCINGO	\$514,925.39	\$215,876.88	\$67,757.47	\$798,559.74
TEOLOCHOLCO	\$770,617.06	\$374,429.41	\$117,522.50	\$1,262,568.97
TEPETITLA DE LARDIZABAL	\$640,245.88	\$314,139.06	\$98,599.11	\$1,052,984.05
TEPEYANCO	\$595,570.94	\$224,250.62	\$70,385.74	\$890,207.30
TERRENATE	\$503,676.04	\$235,429.50	\$73,894.47	\$813,000.01
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	\$733,039.84	\$443,615.43	\$139,237.98	\$1,315,893.24
TETLATLAHUCA	\$570,229.78	\$233,005.33	\$73,133.59	\$876,368.70
TLAXCALA	\$3,371,175.57	\$1,727,785.76	\$542,301.67	\$5,641,263.00
TLAXCO	\$895,348.52	\$595,985.14	\$187,062.39	\$1,678,396.05
TOCATLÁN	\$490,978.30	\$131,794.59	\$41,366.49	\$664,139.37
TOTOLAC	\$707,793.64	\$353,292.80	\$110,888.33	\$1,171,974.78
TZOMPANTEPEC	\$451,585.20	\$234,615.82	\$73,639.08	\$759,840.09

XALOZTOC	\$695,863.25	\$359,691.01	\$112,896.54	\$1,168,450.80
XALTOCAN	\$613,345.25	\$218,863.98	\$68,695.04	\$900,904.27
XICOHTZINCO	\$717,231.11	\$264,001.27	\$82,862.32	\$1,064,094.69
YAUHQUEMEHCAN	\$937,424.65	\$533,885.83	\$167,571.23	\$1,638,881.71
ZACATELCO	\$981,728.74	\$602,660.65	\$189,157.64	\$1,773,547.03
ZITLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	\$460,867.86	\$168,112.51	\$52,765.63	\$681,746.00
TOTALES	\$42,515,810.10	\$20,665,136.40	\$6,486,185.00	\$69,667,131.50

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos excedentes que reciban los Poderes del Estado y los Municipios con base en este Decreto, deberán ser incorporados a su presupuesto, destinados a la ejecución y cumplimiento de sus programas y metas que en el ámbito de su competencia determinen, quienes deberán de informar a través de la cuenta pública de la aplicación de estos recursos.

ARTÍCULO TERCERO. A la entrada en vigor del presente Decreto el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, ministrará a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como a los Municipios los recursos que le corresponden en una sola exhibición, observando lo establecido en el segundo párrafo del artículo 506 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente hábil al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil doce.

C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diecinueve días del mes de enero de 2012.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
MARIANO GONZALEZ ZARUR
Rúbrica.**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
NOE RODRIGUEZ ROLDAN
Rúbrica.**

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo, se concede licencia sin goce de percepción alguna, a la ciudadana Lorena Cuéllar Cisneros, para separarse del cargo de Diputada Propietaria e integrante de la LX Legislatura del Congreso del Estado por un término de tres meses, contados a partir del día viernes veinte de enero del año dos mil doce al día jueves diecinueve de abril del mismo año, fecha última en que se incorporará a sus funciones constitucionales sin mayor trámite legislativo.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al ciudadano Secretario Parlamentario de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique a la ciudadana Lorena Cuéllar Cisneros, Diputada Propietaria con Licencia, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil doce.

C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *